

## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal (R.C.E.)
Demandantes	Luz Marina Castaño Sánchez y otros
Demandados	Alexander Salazar Castaño y otros
Radicación	05001-31-03-008-2022-00057-00
Instancia	Primera
Asunto	Reconoce personería

Se reconoce personería para actuar al abogado Juan Sebastián Oñate Mejía con T.P. No. 379.689 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la sociedad Empresa de Taxis Belén S.A.S. conforme al poder conferido.

Por la secretaría del Despacho, se ordena el envío del link del expediente al correo del apoderado: [juan.onate@movalto.com](mailto:juan.onate@movalto.com)

### NOTIFÍQUESE



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**  
**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02